

09 DIC 2021

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 09:45

Lima, 7 de diciembre de 2021

Señores
Comisión especial encargada de la selección de
Candidatas o candidatos aptos para la elección de
Magistrados del Tribunal Constitucional

Exp. 005-2021.CETC-CR/ Notificación N° 037

Estimados señores:

Respecto a la tacha formulada por el ciudadano JORGE EDUARDO MOGOLLÓN BALCAZAR el día 01 de los corrientes, presento mis descargos en los siguientes términos:

1. Duración de mis estudios de doctorado en la Universidad de Navarra:

Empecé los estudios de doctorado en Derecho siendo profesora de la Universidad de Piura y, por ser pocos profesores en el claustro, sólo me era posible cursar los cursos de doctorado en los meses de vacaciones lectivas, a fin de poder cumplir con mis obligaciones en la Universidad, donde el ciclo académico empezaba la segunda semana de marzo y de agosto. Por esa razón, viajé e a Pamplona para cursar las asignaturas que fueran dictadas durante los meses en que podía estar en esa ciudad. Y deposité mi tesis doctoral, en la Facultad de Derecho de esa Universidad, en el curso académico 2005-2006, debiendo transcurrir el plazo de ley, para que pudiera hacer la defensa pública ante un Tribunal, que se reunió en 2 de mayo de 2006.

En el año en que inicié los estudios de doctorado se encontraba vigente la Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1985, que orientó la estructuración de los estudios de doctorado en España, en forma distinta a la actualmente vigente. De hecho, "se promulgaron sucesivamente un Real Decreto (RD) (1985) sobre el Doctorado y una Ley de la Ciencia (1986). El RD partía de la consideración de que la formación de los doctorandos no recibía la atención adecuada y para subsanarlo establecía que ésta incluiría un programa de Doctorado. Dicho programa constaba de cursos/seminarios sobre la metodología y formación en técnicas de investigación, sobre contenidos fundamentales de los campos a los que esté dedicado el programa de Doctorado correspondiente o sobre campos afines. El doctorando debía superar 32 créditos (1 crédito=diez horas lectivas) y obtener del Departamento la suficiencia investigadora. Además, el RD establecía que cada universidad promovería una Comisión de Doctorado que se responsabilizaría del funcionamiento de los programas y de todo lo relacionado con la lectura y defensa de las tesis doctorales"¹.

En consecuencia, en los primeros años en los que seguí esos cursos de doctorado, no existía el plazo que actualmente rige ni se exigía haber obtenido previamente el grado de Magister, sino obtener la suficiencia

¹ JIMÉNEZ RAMÍREZ, Magdalena / SEVILLA MERINO, Diego. "El doctorado en España: estudio e implicaciones dentro del espacio europeo de la educación superior." *Revista Lusófona de Educação*, N° 35 (2017): 51-65. Las normas que se citan pueden ser ubicadas en el Boletín Oficial del Estado de España.

investigadora, mediante la defensa pública de una investigación. Cumplí con ese requisito con la máxima calificación, defendiendo mi trabajo ante un Tribunal conformado por Doctores en Derecho. El tema de la investigación fue "El permiso parental: un derecho pendiente en el Perú".

Esta estructura y plazos fueron modificados por diversas reglamentaciones, tal como se acredita en un reciente estudio sobre cómo se adaptaron esos estudios a las exigencias del Espacio Europeo y que son las que rigen en la actualidad².

Como podrá apreciar la Comisión y el ciudadano, que tan exhaustivamente ha analizado mi hoja de vida, no existe nada "sospechoso" en la duración de mis estudios, sino desconocimiento de parte de quien ha formulado la tacha de la normativa vigente en España cuando inicié mis estudios, que me permitieron cursar las asignaturas de doctorado en ese plazo. Además, sorprende que el ciudadano Montoya Balcazar considere que tiene mejor criterio y más medios para verificar la validez de los títulos universitarios expedidos en el extranjero, que la Universidad en la que estudié, los organismos estatales del gobierno español, que solicitaron al Rey de ese país que extendiese el correspondiente título y, finalmente a la SUNEDU, que para admitir un título extendido en el extranjero exige más información que para uno obtenido en el país.

Adjunto como medios de prueba de lo afirmado los siguientes documentos:

- a) **Certificación Académica Personal extendida por el Secretario General de la Universidad de Navarra**, que acredita los seminarios de doctorado cursados en esa universidad, así como la superación del período de docencia en el año 2000 y el de investigación, en el año 2002, mediante la defensa pública del trabajo de investigación "El permiso parental: un derecho pendiente en el Perú, con la calificación de sobresaliente.
- b) **Constancia de haber obtenido la suficiencia para el desarrollo de actividades de investigación, con la nota de Sobresaliente**, extendida por el Oficial Mayor de la Universidad de Navarra en el año 2002.
- c) **Certificación Académica Personal extendida por el Secretario General de la Universidad de Navarra**, en la que, además de confirmar la información del anterior certificado, se deja constancia de que estuve matriculada en el curso académico 2003-2004 en la fase de realización de la tesis doctoral. Este certificado fue visado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, posteriormente, apostillado por el Ministerio de Justicia, validando las firmas contenidas en él, para su inscripción en SUNEDU.
- d) **Certificación Académica Personal extendida por el Oficial Mayor de la Universidad de Navarra**, por la que se deja constancia de haber estado matriculada en el curso académico 2005-2006.

² "Sin embargo, uno de los defectos que se le achacan a la política educativa española es el constante recurso a legislar. De ese modo, se producen frecuentes cambios en la normativa que normalmente no tiene tiempo para asentarse, funcionar adecuadamente y evaluar sus virtualidades. Con todo, para nosotros es importante destacar que los cambios de normativa no impiden dos grandes tendencias que permanecen más allá de ellos. Nos referimos a la importancia que se concede a la evaluación y acreditación de los estudios y a la vinculación con el EEES". Ibid.,54.

- e) **Constancia extendida por mi Director de tesis doctoral, Dr. Antonio Sempere Navarro**, quien certifica que elaboré la tesis doctoral con la finalidad de defenderla en el curso 2005-2006³.
- f) **Certificación Académica Personal extendida por el Rector, el Secretario General y el Oficial Mayor de la Universidad de Navarra**, que acredita la expedición de mi título de Doctor expedido por la Universidad de Navarra. También se deja constancia que mi tesis doctoral versó sobre “La dignidad humana en el Derecho del Trabajo” y la defensa oral tuvo lugar el 2 de mayo de 2006, obteniendo la calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE. Este título es un documento distinto al firmado por el Rey de España: se trata de un título propio, en base al cual se solicitó la expedición del título que extiende el gobierno español, que acompaño en archivo adjunto.
- g) **Título de Doctor a nombre de Juan Carlos I, Rey de España y la Universidad de Navarra**, firmado por el Rector y el Oficial Mayor de esta Universidad y por mí. El Título fue visado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y apostillado por el Ministerio de Justicia, validando así las firmas que allí figuran, para su registro en SUNEDU.
- h) **Título de Doctor expedido por la Universidad de Navarra**, en el que se acredita el tema de tesis, el director de la misma y la calificación obtenida, al que se hace referencia en el acápite f).

2. **Colegiatura:** Como consta en mi hoja de vida estudié y obtuve el título de Abogada en la Pontificia Universidad Católica del Perú y, siendo mi deseo en ese momento, ejercer la profesión en la ciudad de Lima, me inscribí en el Colegio de Abogados de la ciudad. Sin embargo, en el año 1983 decidí vivir en la ciudad de Arequipa, por lo que presenté una carta al Colegio de Abogados de Lima, en la que les comunicaba que, al cambiar de lugar de residencia, dejaría de aportar al Colegio, ya que me colegiaría en el de la ciudad de Arequipa. Cuando en 1993 cambié mi domicilio a la ciudad de Piura, comuniqué mi cese al Colegio de Abogados de Arequipa, ya que me inscribí en el Colegio de Abogados de Piura.

Si bien es cierto que, desde hace varios años, radico en la ciudad de Lima, no he perdido contacto con la ciudad de Piura, ya que soy profesora de la Universidad de Piura en ambos campus. Por lo que decidí mantener mi colegiatura en esa ciudad y no activar mi registro en el Colegio de Abogados de Lima, teniendo en cuenta que, desde hace unos años, la colegiatura tiene validez en todo el país.

He presentado copia de la constancia que acredita que, estoy inscrita en el Colegio de Abogados de Lima, desde hace muchos años, pero al no haber pagado las cuotas, no estoy en calidad de activa. En cambio, sí lo estoy en el de Piura. Entre los motivos que me llevaron a no tramitar la habilitación en el Colegio de Abogados de Lima estuvo el que me exigían pagar todas las cuotas de los años en los que no había residido en la ciudad, por lo que desistí de ese propósito. Adjunto como medios probatorios los siguientes:

³ El curso académico en España se inicia en el mes de setiembre u octubre y culmina en el mes de junio del año siguiente.

- a) Constancia de afiliación a los Colegios de Abogados de las ciudades de Lima, Arequipa y Piura, que constan en el reverso de mi título de abogado.
- b) La constancia de estar habilitada en el Colegio de Abogados de Piura, se encuentra en el expediente que he entregado a la Comisión. Adjunto de todos modos una copia de esa constancia y del carnet que me entregaron en el año 1993.
- c) Carta al Decano del Colegio de Abogados de Lima, de fecha 6 de abril de 1984, en la que le comunico que he cambiado mi residencia a la ciudad de Arequipa, en la que me había colegiado y obtenido el número de registro 1828, por lo que no seguiría aportando a ese Colegio. Consta en la parte baja, a la izquierda del documento, el sello de recepción de la Mesa de Partes del Colegio de Abogados de Lima, con firma y fecha del 13 de abril de 1984.
- d) Constancia de no haber recibido ningún tipo de sanción, según detallo a continuación, ya que el ciudadano Mogollón Balcazar, confunde que algo sea inusual con que sea poco transparente. También parece ignorar que en los años en que tiene lugar esos cambios de adscripción que realizo en los Colegios de Abogados se deben a que la colegiatura era válida por Distrito Judicial y no a nivel nacional. Si el ciudadano tenía dudas sobre si existía alguna sanción que me había llevado a esos cambios, podría haber consultado en el “Registro Nacional de Abogados sancionados por mala práctica profesional”, cuyo acceso es gratuito, para evitar, de ese modo un trabajo innecesario a la Comisión. La dirección web es:

<https://www.gob.pe/783-acceder-a-la-lista-de-abogados-sancionados-por-mala-practica-profesional> Y para que no quede duda alguna, copio la captura de pantalla del resultado de la búsqueda que realicé en esa página web en la fecha en la que se acredita que no tengo sanción alguna a nivel nacional.

3. **Publicaciones en libros, revista arbitrada o indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional:** Según el mencionado ciudadano ninguna de las publicaciones que he incluido en mi hoja de vida se refiere a materia constitucional. Da la impresión que, por no haber incluido como título la palabra “constitucional”, quien formula la tacha concluye que el contenido de dichas publicaciones y ponencias no están referidas a los derechos fundamentales, que son el núcleo de la Constitución, por lo que su primer artículo establece que, “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Mi tesis

doctoral, publicada por la editorial Thomson & Civitas en España, se titula “La dignidad humana en el Derecho del Trabajo”, que es el principio y fundamento de todos los derechos fundamentales y, en consecuencia, el quicio de la actividad del Estado y de la convivencia civilizada.

Si se revisan las publicaciones que he realizado - están recogidas en el USB entregado a la Comisión- comprobarán que están referidas a distintos aspectos de los derechos fundamentales en la relación de trabajo, con particular referencia a cuestiones de no discriminación, igualdad, intimidad, derecho a la remuneración, al debido respeto a la dignidad, a la igualdad de oportunidades, en particular respecto a la mujer, armonización de obligaciones laborales con familiares, etc. Por tanto, es falso que mi investigación no haya estado centrada en materia constitucional.

Asimismo, cuestiona la validez de esas publicaciones argumentando que no tienen “la estructura organizativa común (introducción, método, resultado y discusión)”. Una vez más, el ciudadano que ha presentado la tacha parece necesitar que cada acápite de una publicación contenga esos subtítulos para que el contenido responda a las exigencias de la investigación científica. Asimismo, da a entender que tiene más criterio y experiencia en esta materia que los árbitros -nacionales y extranjeros- que han revisado mis publicaciones y aprobado su publicación. Me sorprende esta tacha porque con su crítica también está afirmando, implícitamente, tener más experiencia y mejor criterio que CONCYTEC y RENACYT, organizaciones que en su última evaluación me han otorgado el reconocimiento de investigador en el nivel Carlos Monge III, que se encuentra en mi expediente, y que transcribo a continuación, con una captura de pantalla. Esta calificación es también de público acceso:



The screenshot shows a web browser window with the URL ctvtae.concytec.gob.pe/app/DirectorioCTI/Login.do. The page title is "LUZ IMELDA PACHECO ZERGA" and the user is logged in as "Manual de uso". The main content area displays the name "LUZ IMELDA PACHECO ZERGA" above a portrait photo. To the right of the photo, it states "Calificado como Investigador RENACYT" and features the CONCYTEC logo. Below the logo, the following information is provided: "Código Renacyt: P0010311", "Vigencia: 11-12-2020 - 11-12-2022", "Grupo: C11", and "Nivel: III". A red button labeled "Descargar Constancia" is visible. At the bottom, there is a link for "Servicios que el CONCYTEC le ofrece".

Sólo quisiera agregar que, si mis publicaciones y conferencias no tuvieran el rigor científico exigido, no sería árbitro de once revistas de Perú, México, Argentina, Colombia y Portugal⁴, ni tendría el ID de autor registrado en la base de datos Scopus: 41161912000, que es la de mayor rigor en el ámbito científico, ni sería miembro del Comité editorial de revistas nacionales y extranjeras⁵, ni me invitarían en el país y en el extranjero a dar conferencias y dirigir coloquios.

⁴ El detalle se encuentra en mi carpeta de inscripción.

⁵ Ver la carpeta de inscripción, en la que se encuentran los documentos que lo acreditan.

4. **Experiencia laboral:** En la tacha presentada se afirma que no he cumplido “con señalar teléfono o correo electrónico de contacto, simplemente lo omite o señala que lo ignora, lo cual resulta poco serio”. Al respecto, se silencia que he consignado los teléfonos y datos de contactos de las entidades en las que he laborado en los últimos diez años. No he consignado los de las autoridades de las entidades del Estado porque no los he conocido nunca, como es el del Presidente de INDECOPI en los años en que fui miembro de las Comisiones de Lambayeque y Piura. Sin embargo, si tienen alguna duda, se puede llamar directamente a esas entidades para obtener mayor información. En el caso del Tribunal Nacional de Fiscalización Laboral, no tenemos un jefe directo, por eso no consigné dato alguno. Sin embargo, si quieren comunicarse con el Presidente de la Sala, el Dr. Luis Mendoza, su email es lmendoza@sunafil.gob.pe

Respecto a las empresas en las que trabajé hace casi 30 años, algunas ya no existen, en otras, murió el Gerente General o la Directora del Centro Cultural y/o ya no trabajan personas con las que coincidí en esos años. No se trata de una actitud “poco seria” sino transparente, que no maquilla la realidad. Lo que resultaría poco serio es que intentara ubicar, después de tanto tiempo a personas con las que he perdido contacto por vivir en otra ciudad y dedicarme a un campo profesional distinto al que realicé en esas empresas de Lima y Arequipa. En cualquier caso, en los certificados presentados consta los datos de las distintas empresas, por lo que es posible pedir referencias. En mi carpeta de inscripción, que avala mi hoja de vida, se encuentran treinta y cuatro documentos que dan fe de la seriedad de mi trabajo y de mi honradez profesional desde el inicio de mi actividad profesional.

5. **Experiencia Académica en universidades extranjeras:** El ciudadano Mogollón Balcarcel afirma que debo presentar la resolución de la “casa de estudios” en la que afirmo haber enseñado. Sin embargo, en mi carpeta de inscripción se encuentran los documentos que acreditan dicha docencia, pero que para facilidad de la Comisión adjunto al presente documento. Los Programas de Movilidad para profesores permitieron a docentes colaborar con universidades españolas en docencia e investigación, de acuerdo a los requerimientos de cada universidad. Y, respecto a “mantener el contacto”, con la Universidad Rey Juan Carlos, **adjunto la constancia de haber trabajado en un equipo de investigación en un proyecto financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, que fue adjudicado a la Universidad Rey Juan Carlos.** Esa investigación culminó con la publicación de un libro colectivo⁶, relativo a cuestiones de exclusión social, que son temas directamente relacionados con el respeto a la dignidad humana. Mantengo contacto con los profesores de esa universidad y también con los de Navarra, con vistas a futuras investigaciones en conjunto.

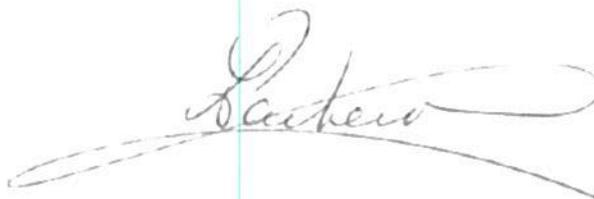
⁶ PACHECO ZERGA, Luz. “Políticas Públicas de inclusión social en el Perú respecto a la mujer trabajadora y a la migración de venezolanos.” en *Instrumentos Jurídico-Laborales de prevención y solución de la exclusión social en el Estado social y democrático de Derecho. Estudio Comparado*, editado por Mateos Y De Cabo, Óscar Ignacio; Quintanilla Navarro, Raquel Yolanda. 457-494. Madrid: Dykinson. 2019.

6. **Edad:** La última tacha es la referida a mi edad, sin tener en cuenta que no he cumplido la edad límite para ser magistrada y que soy una de las pocas mujeres que se ha presentado a este concurso. Me sorprende que el señor Mogollón Barcarcel alce su voz porque una mujer quiera ser magistrada del Tribunal Constitucional, pero no he escuchado que se haya opuesto a la de otros miembros del actual Tribunal, cuyo presidente tiene 77 años: ¿será acaso porque se trata de varones y yo soy mujer? En cualquier caso, sea por ageísmo o por sexismo, son prejuicios que no deben prosperar en una sociedad justa y democrática.

Quiero resaltar que si he postulado es porque deseo poner al servicio de mi país los conocimientos que he adquirido por los años de ejercicio profesional, investigación y docencia, en los que he tenido como norte de mis actividades, el respeto debido a la dignidad humana, también con el objetivo de superar la postergación que ha sufrido la mujer en el ámbito público en el país. A Dios gracias, mi lucidez mental es completa, al punto de estar administrando justicia en el ámbito administrativo en el Tribunal Nacional de Fiscalización Laboral y mantener mi producción intelectual en mi tarea universitaria.

Quedo a disposición de la Comisión para completar la información que consideren necesaria, en caso considerasen que mi respuesta no levanta las tachas presentadas.

Cordialmente,



Luz Pacheco Zerga
DNI 02860240



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

PROGRAMA DE DOCTORADO: DERECHO
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL

D. Gonzalo Robles González, Secretario General de esta Universidad, certifico que, conforme a la documentación que obra en la secretaría a mi cargo:

Dña. LUZ PACHECO ZERGA, nacida el 1 de agosto de 1952 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana, con pasaporte 1215394, ha accedido a este programa con la titulación de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú, previa comprobación de que corresponde al nivel de licenciado, arquitecto o ingeniero (D.A.1ª, R.D. 78/1998, de 30 de abril).

Ha cursado en el programa de doctorado en Derecho, con las calificaciones y en los cursos académicos que a continuación se indican, los siguientes estudios:

Período de docencia

| CURSOS O SEMINARIOS | Créd. | Car. | Curso Acad. | Modo | Calif. |
|---|-------|------|-------------|------|--------|
| Cuestiones actuales de Derecho social comunitario | 3,0 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| Derecho de familia y familia sin derechos | 3,0 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| El principio de unidad de jurisdicción en materia de responsabilidad de las administraciones públicas | 3,0 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| El proceso educativo en la Universidad | 3,0 | CA | 1999-2000 | CC | AP |
| Metodología aplicada de la investigación jurídica | 3,0 | ME | 1999-2000 | CC | ST |
| Política criminal en el Derecho penal moderno | 3,0 | FU | 1999-2000 | CC | NT |
| Tendencias en la evolución del Derecho mercantil | 3,0 | FU | 1999-2000 | CC | ST |

Ha superado el período de docencia en el curso 2001-2002 con la nota media de 2,57 (valoraciones de 0 a 3 de acuerdo con el criterio establecido en el Real Decreto 1267/1994, art. 1, n.13, B.O.E. 11-06-1994).

Período de investigación

| TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN | Créd. | Curso Acad. | Modo | Calif. |
|--|-------|-------------|------|--------|
| El permiso parental: un derecho pendiente en el Perú Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la Seguridad Social | 12,0 | 2001-2002 | CC | ST |

| Resumen de créditos superados: | FU | ME | CA | FP | TI | TOTAL |
|--------------------------------|------|-----|-----|-----|------|-------|
| Créditos exigidos | 15,0 | -- | -- | -- | 12,0 | 32,0 |
| Créditos superados | 15,0 | 3,0 | 3,0 | 0,0 | 12,0 | 33,0 |

El Tribunal nombrado al efecto, con fecha 23 de septiembre de 2002, ha otorgado con la calificación de SOBRESALIENTE el reconocimiento de la suficiencia para el desarrollo de tareas de investigación en el área de conocimiento de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.

Es alumna de esta Universidad y está matriculada en el presente curso académico 2003-2004 en la fase de realización de la tesis doctoral.

Legenda: Créd: Créditos, Car: Carácter, Curso Acad.: Curso Académico, Modo: Modo de obtención, Calif: Calificación, TI: Trabajos de investigación.
Carácter: FU: Fundamental, CA: Campos afines, ME: Metodológico, FP: Fuera de programa.
Modo de obtención: CC: Cursada en el centro, PI: Cursada en un programa de intercambio, CP: Adaptada por cambio de plan, TE: Adaptada por traslado de expediente, RC: Reconocida por estudios anteriores, CV: Convalidación.
Calificaciones: NP: No presentado, SP: Suspenso, AT: Apto, AP: Aprobado, NT: Notable, ST: Sobresaliente, CV: Convalidado.



UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Curso académico: 2003-2004
Registro: 2276

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

PROGRAMA DE DOCTORADO: DERECHO
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL

CONTINUACIÓN: Dña. LUZ PACHECO ZERGA

Expido la presente certificación, a instancia de la interesada, en Pamplona a 6 de octubre de 2003.

Vº Bº.
El Rector

El Secretario General

El Oficial Mayor



P.O.



Visto bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar a instancia de Dña.
Gonzalo Robles Gonzalez,
Secretario General
Universidad de
NAVARRA
por ser a petición de Dña.
Luz Pacheco Zerger,
Madrid, 11/10/2003
O. M. 1º Abril 1990.
-Artº 2º - (B.O.E. 19)
Por la Sección de Títulos.

José Carlos Gallego
Jefe de Sección

Leyenda: Créd: Créditos, Car: Carácter, Curso Acad.: Curso Académico, Modo: Modo de obtención, Calif: Calificación, TI: Trabajos de investigación.
Carácter: FU: Fundamental, CA: Campos afines, ME: Metodológico, FP: Fuera de programa.
Modo de obtención: CC: Cursada en el centro, PI: Cursada en un programa de intercambio, CP: Adaptada por cambio de plan, TE: Adaptada por traslado de expediente, RC: Reconocida por estudios anteriores, CV: Convalidación.
Calificaciones: NP: No presentado, SP: Suspenso, AT: Apto, AP: Aprobado, NT: Notable, ST: Sobresaliente, CV: Convalidado.



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

PROGRAMA DE DOCTORADO: DERECHO

DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL

.....

D. José Enériz Eleta, Oficial Mayor de esta Universidad, certifico que, conforme a la documentación que obra en la secretaría a mi cargo:

Dña. LUZ PACHECO ZERGA, nacida el 1 de agosto de 1952 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana, con documento nacional de identidad 1215394M, es alumna de esta Universidad y está matriculada en el presente curso académico 2004-2005 en la fase de realización de la tesis doctoral.

Expido la presente certificación, a instancia de la interesada, en Pamplona a 19 de octubre de 2004.

El Oficial Mayor



[Handwritten signature]



Universidad de Navarra

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

Curso: 2005-2006
Registro: 17085

PROGRAMA DE DOCTORADO: DERECHO
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL

D. Gonzalo Robles González, Secretario General de esta Universidad, certifico que, conforme a la documentación que obra en la secretaría a mi cargo:

Dña. LUZ PACHECO ZERGA, nacida el 1 de agosto de 1952 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana, con pasaporte 1215394, ha accedido a este programa con la titulación de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú, previa comprobación de que corresponde al nivel de licenciado, arquitecto o ingeniero (D.A.1ª, R.D. 78/1998, de 30 de abril).

Ha cursado en el programa de doctorado en Derecho, con las calificaciones y en los cursos académicos que a continuación se indican, los siguientes estudios:

Período de docencia

| CURSOS O SEMINARIOS | Créd. | Car. | Curso Acad. | Modo | Calif. |
|---|-------|------|-------------|------|--------|
| Cuestiones actuales de Derecho social comunitario | 3,00 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| Derecho de familia y familia sin derechos | 3,00 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| El principio de unidad de jurisdicción en materia de responsabilidad de las administraciones públicas | 3,00 | FU | 1999-2000 | CC | ST |
| El proceso educativo en la Universidad | 3,00 | CA | 1999-2000 | CC | AP |
| Metodología aplicada de la investigación jurídica | 3,00 | ME | 1999-2000 | CC | ST |
| Política criminal en el Derecho penal moderno | 3,00 | FU | 1999-2000 | CC | NT |
| Tendencias en la evolución del Derecho mercantil | 3,00 | FU | 1999-2000 | CC | ST |

Ha superado el período de docencia en el curso 1999-2000 con la nota media de 2,57 (valoraciones de 0 a 3 de acuerdo con el criterio establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, anexo II, n. 4.5.1, B.O.E. 11-09-2003).

Período de investigación

| TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN | Créd. | Curso Acad. | Modo | Calif. |
|--|-------|-------------|------|--------|
| El permiso parental: un derecho pendiente en el Perú Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la Seguridad Social | 12,00 | 2001-2002 | CC | ST |

| Resumen de créditos superados: | FU | ME | CA | FP | TI | TOTAL |
|--------------------------------|------|-----|-----|-----|------|-------|
| Créditos exigidos | 15,0 | -- | -- | -- | 12,0 | 32,0 |
| Créditos superados | 15,0 | 3,0 | 3,0 | 0,0 | 12,0 | 33,0 |

El Tribunal nombrado al efecto, con fecha 23 de septiembre de 2002, ha otorgado con la calificación de SOBRESALIENTE el reconocimiento de la suficiencia para el desarrollo de tareas de investigación en el área de conocimiento de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.

Leyenda: Créd.: Créditos, Car.: Carácter, Curso Acad.: Curso Académico, Modo: Modo de obtención, Calif.: Calificación, TI: Trabajos de investigación.
Carácter: FU: Fundamental, CA: Campos afines, ME: Metodológico, FP: Fuera de programa.
Modo de obtención: CC: Cursado en el centro, PI: Cursado en un programa de Intercambio, CP: Adaptado por cambio de plan, TE: Adaptado por traslado de expediente, RC: Reconocido por convalidación de los mismos estudios cursados anteriormente, CV: Convalidación.
Calificaciones: NP: No presentado, SP/SS: Suspenso, AT: Apto, AP: Aprobado, NT: Notable, ST/SB: Sobresaliente, CV: Convalidado.



Universidad de Navarra
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

Curso: 2005-2006
Registro: 15058

PROGRAMA DE DOCTORADO: DERECHO
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL

D. José Enériz Eleta, Oficial Mayor de esta Universidad, certifico que, conforme a la documentación que obra en la secretaría a mi cargo:

Dña. LUZ PACHECO ZERGA, nacida el 1 de agosto de 1952 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana, con pasaporte 1215394, es alumna de esta Universidad y está matriculada en el presente curso académico 2005-2006 en la fase de realización de la tesis doctoral.

Expido la presente certificación, a instancia de la interesada, en Pamplona a 14 de septiembre de 2005.

El Oficial Mayor



Universidad de Navarra Facultad de Derecho
Departamento de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social

D. Antonio Vicente Sempere Navarro, Catedrático y Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Universidad, certifico que Dña. LUZ IMELDA PACHECO ZERGA, se encuentra elaborando su tesis doctoral, habiéndose dedicado durante el curso pasado, con intensidad y aprovechamiento a la investigación, por lo que está previsto que la termine y defienda ante un Tribunal, en el presente curso académico 2005-2006.

Expido la presente certificación, a instancia de la interesada, en Pamplona, a 14 de octubre de 2005.



21961929B
BUE



Pongo en su conocimiento que el Tribunal nombrado al efecto, ha acordado con fecha 23 de septiembre de 2002, concederle el reconocimiento de suficiencia para el desarrollo de actividades de investigación, con la calificación de SOBRESALIENTE, en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y De La Seguridad Social.

Esta resolución se hace constar en su expediente académico y puede, por tanto, presentar a examen, dentro del plazo establecido, la tesis necesaria para la obtención del grado de Doctor. Hasta la obtención de ese grado, deberá formalizar todos los años la inscripción en los estudios de Doctorado, salvo en el caso de que haya interrumpido sus estudios.

Si lo desea, puede solicitar en las Oficinas Generales de la Universidad la expedición del diploma de estudios avanzados, que acredita haber cursado el Programa de Doctorado y obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

Pamplona, 13 de noviembre de 2002.

EL OFICIAL MAYOR




José Enériz

D^a. Luz Pacheco Zerga.-

QVOD FELIX FAVSTVMQVE SIT
IN VNIVERSITATE STVDIORVM NAVARRENSI
A CLARISSIMO ET HVMANISSIMO VIRO SANCTO
IOSEPHMARIA ESCRIVÁ DE BALAGVER Y ALBÁS
CONDITA
XAVERIO ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ
MAGNO CANCELLARIO

A. D. II MENSIS MAII ANNO MMVI

LUZ PACHECO ZERGA

QVAE STVDIORVM CVRRICVLO ABSOLVTO
DISSERTATIONEM QVAE INSCRIPTA EST

LA DIGNIDAD HUMANA EN EL DERECHO DEL TRABAJO

SVB DVCTV ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

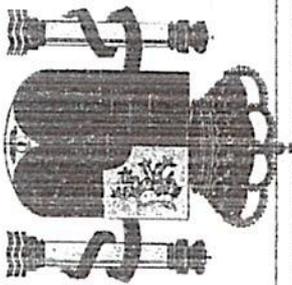
EXHIBVIT

ET FACVLTATIS ORDINI SVMMMA CVM LAVDE SATISFECIT

IVRIS DOCTORIS

GRADVM IVRA PRIVILEGIA
RITE CONTVLIT

ANGELUS IOSEPH GÓMEZ MONTORO
VNIV. STVD. NAVAR. RECTOR MAGNIFICVS



Juan Carlos I, Rey de España

Y EN SU NOMBRE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA CATOLICA



Jr. Vitoria No. 115

Av. Ibañeta, 6 - Comas
Fax 525-1820 Telet. 525-1828

RECIBO A CONTABILIDAD

CONSIDERANDO QUE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y CIRCUNSTANCIAS PREVENIDAS POR LA LEGISLACION VIGENTE,

DOÑA LUZ PACHECO ZERGA

NACIDA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1952 EN LIMA (PERU), DE NACIONALIDAD PERUANA,

HA SUPERADO LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL, DENTRO DEL PROGRAMA DE DERECHO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION VIGENTE PARA LOS POSEEDORES DE TITULOS EXTRANJEROS NO HOMOLOGADOS A UN TITULO ESPAÑOL DE SEGUNDO CICLO, Y HA HECHO CONSTAR SU SUFFICIENCIA EN ESTA UNIVERSIDAD, CON LA CALIFICACION DE SOBRESALIENTE "CON LAUDE".
EL DIA 2 DE MAYO DE 2006, EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

CON CARACTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, QUE FACULTA A LA INTERESADA PARA DISFRUTAR LOS DERECHOS QUE A ESTE TITULO OTORGAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

DADO EN PAMPLONA, A 12 DE MAYO DE 2006

LA INTERESADA,

EL RECTOR,

EL OFICIAL MAYOR,

1-BB-01.6904

Registro Nacional de Tribus
2006/128929

Código de CENTRO

Registro Universitario de Tribus
000003167

LEGATIMACION AL DORSO



José Carlos Gallaga Pérez
Jefe de Sección

11/01/2013
18 Abril 1990

11/01/2013

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE DIVISION
UNIVERSIDAD DE PERU
LIMA



CLAVE ALFANUMERICA:
1-BB-016904

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:
2006/128929

CODIGO DE CENTRO:

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:
000003167

Nº EXP. UNIV.
078954

IIITEH BUNIBUNIBI BIIIBIIBI

NOTARIA

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de esta copia fotostática es idéntico a su original, que he tenido a la vista con el cual lo confronté.
Lima

11/01/2013
NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado-Notario Público en Lima.

NESTOR A. SCAMARONE M.
 NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105
 Esq. Av. Tupac Aynarú Cdra. 6 - Comas
 Fax: 5051820 Telef. 525-1828
 768-0132

| | | | |
|--|--|---------------------|------------|
| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
| 1. País: Country/Pays: | España | | |
| El presente documento público This public document/Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | GALLEGO PEREZ, JOSE CARLOS | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | JEFE DE SECCIÓN | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | | |
| Certificado Certified/Attesté | | | |
| 5. en at/à | MADRID | 6. el día the/le | 11/10/2013 |
| 7. por by/par | GIL CRISTOBAL, MILAGROS JEFA DE NEGOCIADO | | |
| 8. bajo el número N°/sous n° | SLGAP/2013/085691 | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: |  | | |
| 10. Firma: Signature: Signature: | Firma válida GIL CRISTOBAL, MILAGROS  | | |

Visto
 MINISTERIO DE CULTURA
 para legalizar
 José Carlos Gallego Pérez
 Jefe de Sección



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:ftIX-sIdf-6LiE-ZEYB

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:ftIX-sIdf-6LiE-ZEYB

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:ftIX-sIdf-6LiE-ZEYB

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 Juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caracteres du code de verificación

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



LEGALIZACION AL DORSO



PERU



Nº: 003484
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



Exonerado de reválida y reconocido por Resolución Nº 0116-2014-ANR del 05/02 del 2014 de conformidad con el D.L. Nº 17662, DS. Nº 028-69 E.D. e Inc. o del Art. 13º del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria.



R. F. C.
RAFAEL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

El presente es una copia autostañada del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual lo confronté

LIMA, 16 DIC 2013



NOTARIA
SCAMARONE



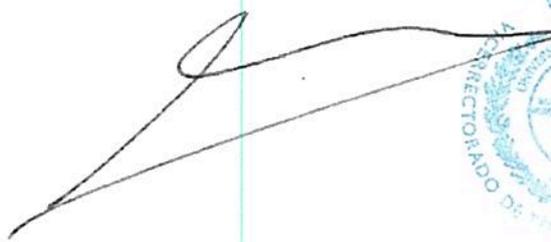
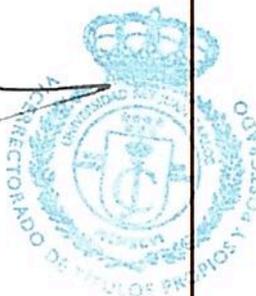
NESTOR A. SCAMARONE M
Abogado - Notario Público de Lima

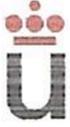
Fernando Suárez Bilbao, Vicerrector de Titulaciones, Profesorado, Ordenación Académica, Coordinación y Campus

CERTIFICA

Que Dña. LUZ IMELDA PACHECO ZERGA ha impartido docencia (2 créditos ECTS) en el Máster Universitario en Relaciones Laborales de la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso académico 2008-2009, con cargo a la convocatoria de Ayudas para la Movilidad de Profesores Visitantes en Másteres Oficiales del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España. El Ministerio de Ciencia e Innovación ha concedido a dicho programa la cantidad de 7600 € (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 2009, nº 10).

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición de la interesada firmo el presente certificado en Madrid a veinte de mayo de dos mil nueve.



Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de C.C. Jurídicas y Sociales

Campus de Vicálvaro

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

En Madrid, a 16 de febrero de 2009

Mediante la presente carta Elena Lasasa Irigoyen, Responsable del Máster oficial en Relaciones Laborales de la Universidad Rey Juan Carlos INVITA

a la Profesora Luz Imelda Pacheco Zerga

a impartir docencia en la asignatura "Derecho del Empleo" de dicho Máster durante dos semanas del presente cuatrimestre (febrero a mayo de 2009).

La Profesora Pacheco Zerga tiene concedida una beca de movilidad del Programa de "Ayudas para la movilidad de profesores visitantes en Másteres oficiales" del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (Boletín Oficial del Estado 12 enero 2009, nº 10).

Firmado:

Elena Lasasa Irigoyen

Responsable del Máster oficial en Relaciones Laborales

Universidad Rey Juan Carlos





Universidad
Rey Juan Carlos

CUESTIONES JURISPRUDENCIALES ACTUALES SOBRE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Días 4 y 5 de mayo de 2011

CERTIFICADO DE PONENCIA GENERAL

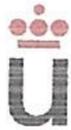
Doña Luz Pacheco

Ha realizada ponencia general con el título "El trabajador como titular de derechos fundamentales en su configuración por la jurisprudencia" en la Jornada Internacional denominada "Cuestiones jurisprudenciales actuales sobre derecho del Trabajo y de la Seguridad Social"



Fdo. María Pilar Charro Baena

Subdirectora de la Jornada



Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de C.C. Jurídicas y Sociales
Campus de Vicálvaro

Madrid, 14 de marzo de 2011

Dra. Luz Imeldia Pacheco Zerga
Profesora Investigadora y Ordinaria
de Derecho del Trabajo de la Universidad de Piura (Perú)

Estimada Dra. Pacheco Zerga:

En el marco del programa de subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2010-2011 del Ministerio de Educación de España (Orden EDU/959/2010, de 14 de abril), me es grato comunicarle que se ha resultado positivamente por Orden EDU/3391/2010, de 21 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) la solicitud que cursamos hacia su persona.

El objeto de la presente es invitarle a asistir a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid) con el fin de impartir docencia en el "Máster/Programa de Doctorado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a través de la jurisprudencia", durante los días 23 de abril al 8 de mayo de 2011.

Tanto personal como institucionalmente es un honor poder contar, una vez más, con su participación como Profesora invitada.

A la espera de reencontrarnos en Madrid, reciba un cordial saludo.

Fdo. Pilar Charro Baena
Directora del Máster





Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de C.C. Jurídicas y Sociales
Campus de Madrid

Raquel Yolanda Quintanilla Navarro, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos, Co-investigadora Principal del Proyecto de investigación y Oscar Ignacio Mateos y de Cabo, Profesor Titular de Derecho constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos, Co-investigador Principal del Proyecto de investigación, cuyos datos se indican más abajo,

CERTIFICAN

Que **Dña. LUZ PACHECO ZERGA** es miembro del equipo de trabajo de dicho Proyecto.

Los datos del proyecto son los siguientes.

. Título: **"Los instrumentos jurídico-laborales contra la exclusión social en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho: Actualidad y futuro desde el Derecho Comparado"**.

. Referencia: DER2016-78332-R

. Investigadores principales: Raquel Yolanda Quintanilla Navarro y Oscar Ignacio Mateos de Cabo.

. Duración: 3 años (del 30-12-2016 al 29-12-2019).

. Entidad financiadora: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

. Subvención: 24.200 euros.

. Número total de miembros del equipo de investigación: 5.

. Número total de miembros del equipo de trabajo: 12.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, extienden el presente certificado, a 18 de octubre de 2019.

Fdo. Raquel Yolanda Quintanilla Navarro. Fdo. Oscar Ignacio Mateos y de Cabo



Universidad de Murcia



Universidad Internacional del Mar

D. SALVADOR ZAMORA NAVARRO, DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR

CERTIFICA QUE:

D^{ña}. LUZ IMELDA PACHECO ZERGA ha participado como profesora en el curso NUEVAS RELACIONES LABORALES Y NUEVA PROTECCIÓN SOCIAL, celebrado en Aguilas del 06 al 10 de Septiembre de 2004.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente certificación en Murcia a 07 de Febrero de 2005.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Murcia, 29 de diciembre de 2.000.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales se complace en darle la enhorabuena por haber sido seleccionado como beneficiario de una beca para participar en el Programa de Cooperación Interuniversitaria en su fase A.L.E. 2000.

Con nuestros mejores deseos para un Feliz y Próspero Año Nuevo, le saluda cordialmente,

*Ángel Pérez Ruzafa
Vicerrector de Extensión Universitaria
y Relaciones Internacionales*



Universidad de Navarra Facultad de Derecho

D. LUIS GAYTAN DE AYALA CREIXELL, Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra,

CERTIFICA que D^a **Luz Pacheco Zerga**, ha impartido clases de la asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", de la Licenciatura de Derecho y de la Doble Licenciatura de Administración de Empresas-Derecho y Económicas-Derecho, los días 24 y 25 de octubre de 2005, 28 de febrero, 13, 14, 20 y 21 de marzo, y 3, 4, 10 y 11 de abril de 2006.

Para que así conste donde convenga a la interesada, y a su instancia, expide el presente certificado, en Pamplona, a quince de mayo de dos mil seis.



Luis Gaytan de Ayala



J U R A M E N T O

JURO POR DIOS CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES
QUE ME IMPONE LA PROFESION DE ABOGADO, DE
ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y LA MORAL
CRISTIANA

Sr. ta. Luz Imelda PACHECO ZERGA

Fecha. Lima, 09 de Setiembre de 1977.-

REPUBLICA



PERUANA

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,
confiere el título de *Abogado*

a Doña *Luz Imelda Pacheco Zerga*
natural de *Lima* quien, después de haber cumplido
como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos por las
disposiciones legales vigentes, optó dicho título
el día *9* de *setiembre* de 1977 O.C.R. 2097

POR TANTO: Viene en expedirle el presente **DIPLOMA**
para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 15 de *setiembre* de 1977

Manuel Pizarro
RECTOR

Manuel Pizarro
SECRETARIO GENERAL



[Firma]

DIRECTOR

[Firma]
SECRETARIO



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

NºB-0016228

AV. UNIVERSITARIA, CUADRA 18. S/Nº
LIMA, 32. PERU

CERTIFICADO

RELACION DE LOS CURSOS APROBADOS EN ESTA UNIVERSIDAD POR

PACHECO ZERGA, LUZ IMELDA

CON CODIGO 71.20240.15 COMO ALUMNO DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS

| CODIGO DEL CURSO | NOMBRE DEL CURSO | VALOR EN CREDITOS | NOTA FINAL | FECHA DEL ACTA |
|------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------------|----------------|
| CIS101 | INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES | 4 | 15.0 QUINCE0/10 | 15 OCT 71 |
| HIS151 | HISTORIA UNIVERSAL 1 | 4 | 17.0 DIECISIETE...0/10 | 15 OCT 71 |
| LIN101 | LENGUA 1 | 4 | 14.0 CATORCE ...0/10 | 15 OCT 71 |
| MAT101 | MATEMATICAS BASICAS 1 | 5 | 14.0 CATORCE ...0/10 | 15 OCT 71 |
| AGR101 | BIOLOGIA GENERAL | 4 | 14.0 CATORCE ...0/10 | 5 FEB 71 |
| FIL105 | LOGICA | 4 | 16.0 DIECISEIS...0/10 | 29 ENE 72 |
| HIS152 | HISTORIA UNIVERSAL 2 | 4 | 15.0 QUINCE0/10 | 8 FEB 72 |
| HUM101 | METODOLOGIA | 3 | 14.0 CATORCE ...0/10 | 26 FEB 72 |
| LIN110 | LENGUA 2 | 4 | 15.0 QUINCE0/10 | 10 NOV 71 |
| HIS102 | HISTORIA DEL PERU 2 | 4 | 16.0 DIECISEIS...0/10 | 8 AGO 72 |
| PSI101 | PSICOLOGIA GENERAL | 4 | 13.0 TRECE0/10 | 3 AGO 72 |
| SOC101 | SOCIOLOGIA DEL PERU | 4 | 15.0 QUINCE0/10 | 1 AGO 72 |
| TEO101 | TEOLOGIA 1 | 4 | 11.0 CINCE0/10 | 7 AGO 72 |
| ACT154 | APRECIACION MUSICAL | 2 | 12.0 DOCE0/10 | 29 ENE 73 |
| EST151 | ELEMENTOS DE ESTADISTICA | 4 | 15.0 QUINCE0/10 | 20 ENE 73 |
| FIL100 | INTRODUCCION A LA FILOSOFIA | 4 | 13.0 TRECE0/10 | 15 ENE 73 |
| HIS100 | HISTORIA DE LA CIENCIA | 3 | 16.0 DIECISEIS...0/10 | 12 ENE 73 |
| HUM100 | EPISTEMOLOGIA | 4 | 14.0 CATORCE ...0/10 | 20 ENE 73 |



Nº A- 46452

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

CERTIFICADO

Relación de los cursos aprobados en

LA FACULTAD DE DERECHO

de esta Universidad

por don Luz Imelda Pacheco Zerga

71 20240 15

Código del Alumno

| Código del curso | Nombre del curso | Valor en créditos | Nota final | Fecha del acta y tomo y página del registro |
|------------------|---------------------------------------|-------------------|------------|---|
| -- | DERECHO CIVIL 1 | 4 | C | 51 sn |
| -- | DERECHO PENAL 1 | 3 | B | 51 sn |
| -- | INTRODUCCION AL DERECHO | 4 | B | 51 sn |
| -- | TEORIA DLE ESTADO | 3 | B | 51 sn |
| -- | ECONOMIA | 3 | D | 51 sn |
| -- | PERSONAS JURIDICAS | 4 | C | 51 sn |
| -- | DERECHO CIVIL 2 REALES | 4 | B | 51 sn |
| -- | SOCIOLOGIA DEL DERECHO | 3 | B | 51 sn |
| -- | FILOSOFIA | 2 | A | 51 sn |
| -- | DERECHO PENAL 2 | 4 | B | 51 sn |
| -- | DERECHO CIVIL 3 ACTO JURIDICO | 2 | C | 52 sn |
| -- | DERECHO PROCESAL CIVIL 1 | 3 | B | 52 sn |
| -- | DERECHO COMERCIAL | 3 | C | 52 sn |
| -- | DERECHO PROCESAL PENAL 1 | 3 | B | 52 sn |
| -- | DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO | 4 | A | 52 sn |
| -- | DERECHO ADMINISTRATIVO | 3 | C | 52 sn |
| -- | DERECHO CIVIL 4 OBLIGACIONESS | 3 | D | 52 sn |
| -- | DERECHO CIVIL 5 CONTRATOS | 2 | C | 52 sn |
| -- | DERECHO PROCESAL CIVIL 2 | 4 | B | 52 sn |
| -- | DERECHO LABORAL | 3 | B | 52 sn |
| -- | DERECHO TRIBUTARIO | 3 | C | 52 sn |
| -- | FILOSOFIA DEL DERECHO | 3 | D | 52 sn |
| -- | DERECHO PROCESAL CIVIL 3 | 3 | E | 53 sn |
| -- | CONTRATOS | 3 | B | 53 sn |
| -- | SOCIEDADES | 3 | B | 53 sn |
| -- | TITULOS VALORES | 3 | C | 53 sn |
| -- | DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO | 3 | C | 53 sn |
| -- | GARANTIAS | 3 | D | 53 sn |
| -- | DEONTOLOGIA FORENSE | 2 | B | 53 sn |
| -- | DERECHO DEL TRANSPORTE | 3 | B | 53 sn |
| -- | PRACTICA DE DERECHO PRIVADO | 2 | B | 53 sn |
| -- | DERECHO INDUSTRIAL | 2 | B | 53 sn |
| -- | DERECHO DE LA INTEGRACION | 3 | C | 53 sn |
| -- | LATIN II | 4 | DIECISEIS | 53 sn |
| -- | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | 3 | B | 54 sn |
| -- | DERECHO AGRARIO | 3 | C | 54 sn |
| -- | DERECHO CIVIL 6 SUCESIONES | 3 | A | 54 sn |
| -- | DERECHO DE SEGUROS | 3 | B | 54 sn |
| -- | DERECHO ROMANO | 3 | A | 54 sn |
| -- | DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL | 3 | B | 54 sn |
| -- | DERECHO AERONAUTICO | 3 | B | 54 sn |
| -- | DERECHO CONSTITUCIONAL ESPECIAL | 3 | B | 54 sn |
| -- | DER. ADMINISTRATIVO Y PROC. DEL TBJO. | 2 | A | 54 sn |
| -- | CONTABILIDAD | 3 | A | 54 sn |
| -- | RESPONSABILIDAD CIVIL | 3 | A | 54 sn vuelta |

Arequipa, 6 de Abril de 1984

Señor
Decano del Colegio de Abogados de Lima
Lima.-

Señor Decano:

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Colegio de Abogados, cumplo con informarle que desde el mes de Diciembre del año pasado he cambiado mi lugar de residencia a la ciudad de Arequipa, por lo que no continuaré ejerciendo la profesión en la ciudad de Lima temporalmente.

Hago constar que mi número de registro en el C.A.L. es el 8012, y que el número que me han asignado en el Colegio de Abogados de Arequipa, es el 1828.

Agradeciéndole la atención brindada a la presente, queda de usted, atentamente,



LUZ PACHECO ZERGA
ABOGADO
Reg. C. A. L. 8012

INC.: Fotocopia del carnet del Colegio de Abogados de Arequipa.



Deposito

Registro Colegio de Abogados de Piura
Av. Universitaria N2. M 08-09 II Etapa
Urb. Miraflores - Castilla

RECORRIDO N° 0001 000112707
Cuenta y Cuentas: 000112707/01
Cuenta: 000112707
Cuenta Padre: 000112707/01/01
C/C: 000112707

Detalle de Pagos

| No. | Item-Cantidad | Monto |
|--------------|------------------------------|-----------|
| | DESCRIPCION DE LA CANTIDAD 1 | 15 |
| Total | | 15 |



Ilustre Colegio de Abogados de Piura

Nº 042809

CONSTANCIA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PIURA

HACE CONSTAR QUE, LA ABOGADA:

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA

Tiene la calidad de miembro ordinario, identificada con Registro Nº **470** e incorporada desde el día 08 de marzo de 1993, encontrándose **HÁBIL**, para el ejercicio profesional hasta el día 28 de febrero del 2022, conforme a lo establecido por el artículo 24° del Estatuto de la orden.

Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos que estime conveniente.

Piura, 04 de octubre del 2021

Mg. MARTIN HECTOR FRANCISCO CASTILLO NIZAMA
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Piura